

ESCUELA BÁSICA
RENÉ LOUVEL BERT
CONCEPCIÓN



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

"Con esfuerzo y amor construyendo un mundo mejor"

MAYO 2017

Reglamento Interno de Evaluación “Evaluar para aprender”

Con relación a...	Lo que usted debe saber
Art.1: Decretos	Decreto 511 / 1997 y Mod. 107 / 2003 : 1° a 8° Básico Régimen : Semestral
Art. 2: Concepto de Evaluación	Evaluar es valorar los aprendizajes de los estudiantes. Proceso de obtener, analizar, interpretar y comunicar datos pertinentes con el fin de comprender, juzgar y orientar los procesos y resultados.
Art. 3: Concepto de Calificación	Se produce después de la evaluación. No sustituye a la evaluación. Es un número, letra o palabra utilizado para representar el rendimiento escolar; es decir el nivel de ejecución o desempeño que el alumno muestra en la realización de una actividad.
Art. 4: Propósitos de la evaluación	Retroalimentar para identificar: avances, logros, dificultades de los alumnos sobre los aprendizajes. Reforzar aprendizaje para: motivar, ayudar a evocar, aplicar, transferir, etc. Tomar decisiones para: orientar el proceso, certificar el paso a otra instancia (evaluación sumativa). Autoconciencia para: autorregulación, es decir, tomar conciencia de lo que se aprende y de las dificultades por superar.
Art. 5: Enfoque Evaluativo Predominante	Considerando que la Evaluación Auténtica describe una variedad de nuevos enfoques sobre la evaluación, referidas a que las tareas de evaluación diseñadas para los estudiantes, deberían ser más prácticas, realistas y desafiar “tradicional” pruebas de papel y lápiz. Se tendrán en cuenta las siguientes: Evaluación referida a criterio: Es decir, la actuación del estudiante se contrasta con criterios previamente establecidos y corresponden normalmente a Objetivos de Aprendizaje. Evaluación Auténtica: Tareas que son iguales o muy semejantes a las que enfrentarán en la vida, fuera del colegio. Evaluación de Progreso: Presta especial atención al proceso seguido por los estudiantes en sus esfuerzos por aprender, sin que ello signifique descuidar los resultados. Evaluación de desempeño: Aplicación de conocimientos, habilidades y valores.
Art. 6: Qué evaluar	Conceptos: Conocimientos que comprenden diferentes niveles (Información, relación, comprensión, etc.) Procedimientos: Manejo de métodos, capacidad de pensar y resolver problemas, capacidad de análisis y síntesis, métodos, técnicas, estrategias, etc. Habilidades: Capacidad intrínseca para solucionar problemas,

	<p>analizar u otro que el estudiante pone en práctica al momento de verse enfrentado a un requerimiento educativo.</p> <p>Actitudes: Desarrollo de valores personales y sociales como la responsabilidad, cooperación, respeto, tolerancia, etc.</p>
<p>Art.7:</p> <p>Procedimientos e Instrumentos Evaluativos</p>	<p>Instrumento:</p> <p>Prueba o Test: Respuesta construida o seleccionada.</p> <p>De Observación: Registros anecdóticos, listas de cotejo, escala de apreciación, pautas de observación, rúbrica.</p> <p>Procedimientos:</p> <p>De Informe: Entrevistas, cuestionarios, presentaciones orales, informes escritos, diarios de clases, etc.</p> <p>Realizaciones: Tareas, proyectos, experimentos, debates, etc.</p> <p>Otros Tipos: Grupo discusión, mapas conceptuales, portafolios o carpetas.</p>
<p>Art.8:</p> <p>Momentos de la Evaluación</p>	<p>Formales e Informales: Inicial (Diagnóstico), Procesual (Procesual) y Sumativa (Síntesis).</p>
<p>Art. 9:</p> <p>Antes de la evaluación</p>	<p>Comunicar con anterioridad los Objetivos de Aprendizaje y los criterios de evaluación que se utilizarán para la corrección.</p>
<p>Art. 10:</p> <p>Durante la Evaluación</p>	<p>Para los momentos formales: Dar tiempo limitado a los estudiantes para responder (según la situación evaluativa) y exigir una conducta acorde a la situación.</p>
<p>Art. 11:</p> <p>Tipos de evaluaciones</p>	<p>El tipo de evaluación será parcial y de síntesis, de carácter individual, grupal, bipersonal, de auto y coevaluación y según necesidades específicas de cada asignatura. En los trabajos grupales se deberá ponderar según pauta de evaluación.</p>
<p>Art. 12:</p> <p>Después de la evaluación</p>	<p>Comunicar los resultados a los estudiantes en un plazo de 10 días hábiles, analizando las respuestas esperadas (retroalimentar).</p> <p>Dar la posibilidad de la autoevaluación y coevaluación (E. Formativa).</p>
<p>Art. 13:</p> <p>Nivel de exigencia de la Evaluación</p>	<p>La exigencia académica para cada evaluación será del 60%, equivalente a la nota mínima de aprobación 4,0. Ello rige para estudiantes que cursan de 1º a 8º año básico.</p> <p>En el caso de los niños con NEE que participan del proyecto PIE y los estudiantes que a pesar de no estar en el programa necesiten de evaluación diversificada la exigencia será de un 50%..</p>
<p>Art. 14:</p> <p>Calendario de las evaluaciones</p>	<p>Se procederá a organizar las evaluaciones en calendario semestral que registre fechas y contenidos de las evaluaciones a realizar en el semestre.</p>
<p>Art. 15:</p> <p>Registro de las Evaluaciones</p>	<p>Pre-básica: Cada educadora mantendrá un cuaderno y/o libro para el registro de observaciones y evaluaciones. Los estudiantes se evaluarán en 3 momentos de aprendizaje formales durante el año. (evaluación diagnóstica; evaluación intermedia y evaluación final)</p> <p>1º a 4º: Cada docente llevará un registro de las notas y evaluaciones</p>

	<p>aplicadas a cada estudiante, nivel y asignatura respectivo.</p> <p>5º a 8º: Cada docente llevará un registro de los puntajes y notas en proceso o coeficiente uno.</p> <p>El Jefe Técnico revisará y tendrá una carpeta que contenga los principales instrumentos evaluativos utilizados por los docentes en todas las asignaturas.</p>
<p>Art. 16: Comunicación de la Evaluación</p>	<p>Pre-básica: Al final de cada semestre se entregará en reunión de apoderados un informe por estudiante que dé cuenta de los avances y aprendizajes que han obtenido los alumnos. Sin embargo en caso de ser necesario y según la situación particular del estudiante el docente dispondrá de espacio para ello durante su horario de atención de apoderados.</p> <p>1º a 8º año: Se elaborarán informes parciales de notas dos veces por semestre (abril/junio; septiembre/noviembre), los cuales serán entregados a los apoderados en reuniones de los meses señalados. En caso de requerir otra reunión, el docente dispondrá de espacio para ello durante su horario de atención de apoderados. En la reunión de apoderados del mes de agosto se entregará informe de cierre final del Primer Semestre.</p> <p>A los estudiantes se les informará mensualmente su proceso evaluativo, con el fin de que mantengan o mejoren su rendimiento.</p> <p>Los docentes tendrán que mantener actualizado, mensualmente, el sistema de evaluaciones EDUPLAN, con el fin de mantener actualizados a los apoderados sobre el rendimiento de sus estudiantes.</p>
<p>Art. 17: Calificaciones</p>	<p>Pre-básica: Un conjunto de evidencias a través del proceso enseñanza aprendizaje respecto de los logros alcanzados en los aprendizajes esperados. Éstos se mencionarán a través de la siguiente nomenclatura: Logrado (L), Semilogrado (SL) y Por Lograr (PL), No Evaluado (NE)</p> <p>1º A 8º año: Las evaluaciones deberán seguir la siguiente cantidad según sus horas de trabajo en el aula: Asignaturas de 1 hrs.: Deberán tener un estándar de 2 notas, más 1 nota de electivo.(si tuviera JEC) Asignaturas de 2 hrs.: Deberán tener un estándar de 3 notas, más 1 nota de electivo. (si tuviera JEC) Asignaturas de 3 hrs.: Deberán tener un estándar de 4 notas, más 1 nota de electivo. (si tuviera JEC) Asignaturas de 4 hrs.: Deberán tener un estándar de 4 notas, más 1 nota de electivo. (si tuviera JEC) Asignaturas de 6 hrs.: Deberán tener un estándar de 6 notas, más 1 nota de electivo. (si tuviera JEC)</p>

	<p>Asignaturas de 8 hrs.: Deberán tener un estándar de 7 notas, más 1 nota de electivo. (si tuviera JEC)</p> <p>Se calificará utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0 las asignaturas de Religión y/o Orientación serán evaluadas con las mismas calificaciones las cuales no inciden en el promedio final del estudiante convirtiéndose finalmente en conceptos simbólicos (MB; B; S; I) que den una visión de los ritmos de avance de los estudiantes, las cuales serán consideradas en el informe de personalidad del estudiante.</p>
<p>Art. 18:</p> <p>Evaluación Diferenciada</p>	<p>En nuestra escuela la evaluación alternativa es entendida como una preocupación permanente del docente en relación al cómo evaluar y no en el qué evaluar, respondiendo así a los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes. La evaluación alternativa es aplicada, por lo tanto, a los alumnos(as) comunes como a los que presentan alguna Necesidad Educativa Especial (NEE).</p> <p>En el caso de alumnos pertenecientes al Proyecto de Integración Escolar (PIE), transitorios y con NEE, se evaluará con un nivel de exigencia del 60%, utilizando variadas estrategias evaluativas de acuerdo a decretos 83 y 170. Sólo en el caso que no fuera posible adecuar la evaluación, se aplicará una estrategia remedial consensuada con docente especialista. Exceptuando los casos de estudiantes con diagnóstico de NEE permanentes, se considerará una escala de evaluación del 50%.</p> <p>En el caso de alumnos adscritos al PIE que requieran adecuaciones curriculares mayores a dos años de desfase, éste deberá ser derivado a Escuela Especial o Centro Laboral, de acuerdo a su edad.</p> <p>Las evaluaciones deberán ser entregadas con 48 horas de anticipación al Equipo PIE, para sus respectivas adecuaciones, junto a su pauta de evaluación.</p> <p>Dependiendo de la NEE que presente el alumno(a), PIE determinará caso a caso cuando éste deba rendir la evaluación en aula de recursos.</p> <p>La evaluación en proceso que se realice a estos estudiantes, será fundamentalmente edumétrica, comparando los resultados y logros con el propio alumno y no con el grupo (psicométrica).</p> <p>Los alumnos impedidos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, se les aplicará procedimientos de Evaluación diferenciada (Ej. Evaluación Diferenciada en Educación Física, se hará otro trabajo; Eximición en Inglés, siempre y cuando lo amerite, esté certificado y sea solicitado por el apoderado; etc.). En el caso que el alumno se exima de la asignatura de inglés, el estudiante debe participar de todas las actividades y evaluaciones</p>

	<p>planificadas junto a su curso.</p> <p>Exento N°1 REGLAMENTO DE EVALUACION ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</p> <p>El Reglamento de Evaluación señala y define claramente los Criterios que se deben aplicar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y alumnos pertenecientes al PIE.</p> <p>PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE EVALUACION:</p> <p>-Aplicación de Evaluaciones Diferenciada: Poner en Práctica otra estrategia de Evaluación, modificando los instrumentos, adecuando los tiempos, graduando las exigencias en la cantidad de contenidos y porcentaje. Considerando la posibilidad de mediar en caso necesario, adecuando niveles de logro de acuerdo a la capacidad del alumno.</p> <p>Implicancia de las alternativas de Evaluación:</p> <p>1.- Modificación de Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adecuación del instrumento de evaluación Guía, prueba u otro implica la priorización, modificación o eliminación de contenidos. Teniendo presente que nuestro alumno debe alcanzar los OA mínimos obligatorios del curso en el cual está inserto. <p>2.- Adecuación a los Tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Otorgar mayor cantidad de tiempo para el desarrollo de la actividad u evaluación en caso de que así se requiera. <p>3.- Adaptación al contenido y graduación de nivel de exigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La graduación de los contenidos a evaluar, depende de las competencias del alumno y de las NEE que presente el estudiante, ya sean momentáneas (de acuerdo a situaciones particulares), transitorias o permanentes. <p>OBSERVACIONES: El otorgar una de las alternativas de Evaluación a un alumno, no es excluyente de los otros procedimientos de Evaluación, se podrán efectuar dos o más a la vez si se requiere.</p>
<p>Art. 19:</p> <p>Inasistencia a una evaluación formal</p>	<p>Existen dos alternativas:</p> <p>Justificada: La inasistencia a una evaluación será justificada sólo con certificado médico u otra razón, como representar al colegio en actividades académicas, deportivas, culturales u otras. En tales casos, deberá rendir la prueba en horario y fecha que determine el profesor(a) con un nivel de exigencia normal (60%). Es responsabilidad del estudiante comunicar dicha inasistencia al docente respectivo.</p> <p>Injustificada: El docente respectivo determinará y aplicará la misma evaluación con un nivel de exigencia de un 70%.</p>
<p>Art. 20:</p> <p>No presentación de trabajos en la fecha acordada.</p>	<p>Deberá entregar el trabajo la clase siguiente y se calificará con un nivel de exigencia de un 70%. En caso contrario, se calificará con nota mínima (2.0).</p> <p>Esta medida no regirá para aquellos alumnos(as) que se hayan ausentado por más de una semana a causa de alguna enfermedad.</p>

	<p>No evaluar con nota mínima (2,0) el incumplimiento de materiales o la no realización de actividades, antes ello buscar otros mecanismos evaluativos. Esto rige especialmente para las asignaturas artísticas.</p> <p>En casos especiales como: enfermedad, fallecimiento de un familiar, inasistencias reiteradas sin justificar de estudiantes que se nieguen a entregar evaluaciones, trabajos, se procederá a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor de asignatura conversa con el estudiante. 2. Informar a Profesor Jefe 3. Citar apoderado en caso de no presentación de la evaluación solicitada.
<p>Art. 21: Inasistencia a un práctico (Ciencias, Arte, Ed. Física, etc.)</p>	<p>La ausencia a un práctico de cualquier asignatura, sólo se podrá justificar con certificado médico y, en casos excepcionales, por el apoderado con razones muy justificadas, deberá presentarlo al docente de asignatura el día que se reincorpore a clases. En caso contrario, deberá rendir otro práctico (según estrategia designada por el docente) en horario y fecha que el profesor estipule con un nivel de exigencia de un 70%.</p>
<p>Art. 22: Plagiar trabajos y copiar en pruebas</p>	<p>En ambos casos se calificará con nota mínima y citación al apoderado, por parte del docente que lo sorprenda.</p>
<p>Art. 23: Calificaciones finales limítrofes (3.9)</p>	<p>El docente respectivo deberá prever que esta situación no ocurra y si ocurriese, se le dará una última oportunidad al alumno(a), previa aprobación del Jefe de Técnico y con un nivel de exigencia de un 70%.</p> <p>Cuando corresponda calcular el promedio aritmético de las calificaciones, este cálculo se hará con dos decimales, haciéndose la aproximación correspondiente y se expresará con un decimal. Si el segundo decimal es cinco o superior, se sube a la décima superior, y si el segundo decimal es cuatro o inferior se mantiene el primer decimal.</p>
<p>Art. 24: Modificación y anulación de notas</p>	<p>Las notas obtenidas por los alumnos "NO" podrán ser modificadas o anuladas por el profesor. Cualquier situación especial referida a evaluación deberá ser estudiada por UTP. Ante cualquier duda o reclamo se sigue el conducto regular: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y Unidad Técnica.</p>

<p>Art. 30: Talleres JEC</p>	<p>Su calificación corresponderá a una nota coeficiente uno que será incorporada en la asignatura a la cual corresponde el taller. Este proceso se hará semestralmente por parte del profesor que dicta el taller y deberá informar al profesor de la asignatura a la cual se realiza la incorporación.</p>
<p>Art. 31: OFT</p>	<p>La evaluación de estos objetivos se registra en el Informe Semestral de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante.</p>
<p>Art. 32: Promoción</p>	<p>En Pre-básica, la promoción es automática, el niño(a) sólo puede repetir si es recomendado por un especialista o sugerido por la Educadora del nivel o Educadoras PIE en mutuo acuerdo con los padres y/o apoderados. E1º a 8º año, se considerará para la promoción de los alumnos(as) el logro de los objetivos de cada asignatura y un 85% de asistencia. De 1º a 8º Básico serán promovidos con: Una asignatura reprobada: promedio 4.5. Dos asignaturas reprobadas: promedio 5.0. Todos los alumnos de 1º a 2º y 3º a 4º serán promovidos, sin embargo, el Director, junto al Profesor Jefe y/o Asignatura y Jefe de UTP, podrán no promover a un alumno(a) de 1º a 2º o 3º a 4º que presente un retraso significativo en lectura, escritura o matemática, previo informe escrito elaborado por el Profesor Jefe.(Decreto 107/2003)</p>
<p>Art. 33: De la promoción y repitencia</p>	<p>El Director de la Escuela con los profesores del curso respectivo podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud. Toda ausencia deberá ser oficialmente certificada por la entidad o personas que correspondan. Para aquellos estudiantes que representen a la escuela o que beneficien a la comunidad escolar en actividades deportivas, científicas y/o culturales a su regreso deberán, nivelar los contenidos y las evaluaciones efectuadas durante su período de ausencia.</p>
<p>Art. 34: De la promoción y evaluación de estudiantes extranjeros</p>	<p>Los estudiantes que provienen de otros países y presentan una barrera idiomática se les otorgará un plazo de flexibilización evaluativa mientras logran incorporarse satisfactoriamente a las actividades de la escuela. Con respecto a su promoción se evaluarán sus avances en conjunto con el equipo de aula asignado y se determinará la situación en cada caso.</p>

<p>Art. 35: Situaciones extraordinarias</p>	<p>El Director del Establecimiento, en consulta con los equipos de docencia respectivos, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de kínder a Octavo Año de Enseñanza Básica no contempladas en el presente reglamento (así también evaluaciones mínimas, porcentaje de asistencia, entre otros).</p> <p>La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término de cada año escolar en curso.</p> <p>En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001. De igual forma se procederá en los casos de alumnos con enfermedades crónicas que requieran de un ausentismo prolongado:</p> <p>a.- Para ser efectivo la promoción, estos alumnos deberán tener al menos el 50% de sus notas del 1er semestre, para luego completar el total de ellas, a través de trabajos.</p> <p>b.-En caso de tener el 100% de las notas del 1er semestre aprobadas, estos serán promovidos al siguiente nivel.</p>
<p>Art. 36: Registro de notas parciales y finales</p>	<p>La revisión de notas parciales y finales es responsabilidad del Profesor de Asignatura en conjunto con el Profesor Jefe. Además de respetar las notas puestas en el libro de clases (el primero en que se debe registrar) y EDUPLAN (coincidente con el libro de clases), para que no sufra ningún tipo de alteración y ambos mecanismos de registro sean fidedignos para cualquier entidad educativa.</p> <p>Es responsabilidad de cada profesor mantener el registro de notas actualizado, sin correcciones ni adulteraciones de ellas puestas en el libro de clases.</p>
<p>Art. 37: Actas</p>	<p>Es responsabilidad de cada profesor firmar las actas de rendimiento y verificar que los datos estén bien.</p>

El presente Reglamento se actualizo y entrará en vigencia el 01.06.2017 y reemplazará en forma completa al Reglamento existente del año 2016. Podrá ser revisado y actualizado por el Equipo de Gestión, por solicitud y acuerdo de los distintos estamentos que conforman la comunidad de la Escuela Básica René Louvel Bert de Concepción. Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo de Gestión podrá modificar el Reglamento en las materias que estime pertinentes, y tales modificaciones se entenderán aceptadas por la comunidad escolar desde que se comuniquen en la forma que el propio Equipo de Gestión determine.

Concepción, mayo 2017